

Estudio
González
Salinas+

SPD SOCIEDAD PERUANA DE DERECHO | COMISIÓN DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO

Estudio
González
Salinas+

SPD SOCIEDAD PERUANA DE DERECHO | COMISIÓN DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO

MOOT | en Contrataciones del Estado

Compras públicas eficientes
rumbo al bicentenario.

Contáctanos

☎ (+51 1) 777-3879

✉ moot@gonzalezsalinas.com

✉ comision.contrataciones.estado@gmail.com

Fecha límite: 30 de Octubre del 2020

Premios



I MOOT EN CONTRATACIONES DEL ESTADO

CAPÍTULO PRIMERO

INTRODUCCIÓN

ARTÍCULO 1. - La Competencia (El MOOT) de Contrataciones con el Estado (en adelante, la Competencia) es una actividad académica de estímulo que promueve el estudio de la normativa en Contratación Pública que, bajo el formato de un MOOT, se desarrollará anualmente entre equipos de alumnos que representan a las Facultades de Derecho de las distintas universidades peruanas. La Competencia consiste en la redacción y presentación de memorias escritas y la participación en las audiencias orales, a través de las cuales los participantes defienden sus posturas en calidad de parte demandante o de parte demandada, sobre la base de un caso específico.

ARTÍCULO 2. - Objetivos: La Competencia tiene como objetivo promover el estudio y desarrollo del derecho de las Contrataciones con el Estado, con un enfoque fundamentalmente educativo orientado a desarrollar dicha especialidad, contribuyendo de esta manera en la formación de los estudiantes de Derecho.

CAPÍTULO SEGUNDO

ORGANIZACIÓN DE LA COMPETENCIA

ARTÍCULO 3. - Organizadores: La Competencia está organizada por la Comisión de Contrataciones del Estado de la Sociedad Peruana de Derecho – SPD y el Estudio González Salinas + (en adelante, “Los Organizadores”).

ARTÍCULO 4. - Caso de la Competencia: El caso sobre el cual se desarrollará la Competencia es elaborado y aprobado por la Comisión de Contrataciones del

Estado de la Sociedad Peruana de Derecho – SPD; cuya publicación es realizada en el portal web del Estudio González Salinas +: <https://gonzalezsalinas.com/>, (Legal News); así como en los siguientes portales de Facebook: Sociedad Peruana de Derecho (<https://www.facebook.com/sociedadperuanaderecho>) y I Moot en Contrataciones con el Estado (<https://web.facebook.com/moutcourts>); según la fecha establecida en el cronograma que forma parte de las bases de la Competencia. El caso está delimitado y referido a un caso controversial recreado, cuyas partes también han sido recreadas, considerando la temática y criterios (base fáctica) previamente definidos por los Organizadores. Esta base fáctica está dada por un resumen de los hechos, de los documentos principales y de las comunicaciones relevantes entre las partes. Los hechos de la controversia que serán materia de la Competencia son aquellos provistos en el caso. Los equipos no deben incluir otros hechos, a menos que estos sean la conclusión lógica y necesaria de los provistos en el caso, o que sean hechos ciertos y de público y notorio conocimiento.

ARTÍCULO 5. - Aclaraciones: Las solicitudes de aclaración, precisiones o dudas que puedan surgir sobre el caso podrán ser enviadas a los Organizadores en la fecha establecida en el cronograma. Las solicitudes de aclaración deben limitarse a cuestiones que tengan importancia jurídica en el contexto del problema o precisiones sobre los hechos en controversia. Dicha solicitud deberá incluir una breve explicación de la razón de la solicitud. Las solicitudes que no cumplan con lo antes señalado serán consideradas como no admitidas. Dichas solicitudes deberán enviarse a los siguientes correos electrónicos: moot@gonzalezsalinas.com; comision.contrataciones.estado@gmail.com.

Las absoluciones respecto a las solicitudes de aclaración, precisión o duda serán atendidas y resueltas por los Organizadores, y; luego, publicadas en el portal web del Estudio González Salinas +: <https://gonzalezsalinas.com/>, (Legal News); así como en los siguientes portales de Facebook: Sociedad Peruana de Derecho (<https://www.facebook.com/sociedadperuanaderecho>) y I Moot en Contrataciones con el Estado (<https://web.facebook.com/moutcourts>). Los

equipos son responsables de prever y formular en su oportunidad la consultas sobre aclaraciones, precisiones o dudas que consideren pertinentes. Las absoluciones emitidas por los Organizadores forman parte integrante del Caso y serán publicadas conforme a lo establecido en el cronograma.

ARTÍCULO 6. - Fecha y Lugar: Las Competencias se llevarán a cabo del 01.12.2020 hasta el 15.12.2020, en horarios de 09:00 a 21:00 horas, según programación, y se utilizará medios digitales.

ARTÍCULO 7. - Inscripciones: La inscripción será gratuita y dentro del plazo que establece el cronograma. La sola inscripción se considerará como un compromiso firme de participar. Solo podrán inscribirse hasta dos (02) equipos por Universidad; de existir más de dos (2) equipos, se tendrá en cuenta el orden de prelación de quienes se inscribieron primero. Las inscripciones se realizarán mediante de un formulario que será remitido a través de los siguientes correos electrónicos: moot@gonzalezsalinas.com; comision.contrataciones.estado@gmail.com. Dentro del plazo señalado en las bases. La fecha límite de inscripción estará establecida en el cronograma. Ningún equipo inscrito podrá renunciar a su participación, de no presentarse en las etapas correspondientes, tendrán la condición de descalificados.

CAPÍTULO TERCERO

EQUIPOS

ARTÍCULO 8. - Integrantes: Los equipos participantes de la competencia deberán estar conformados por 05 integrantes. Cada uno de los equipos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.- Que sus integrantes se encuentren cursando estudios de derecho a nivel de pre grado en su facultad al momento de su inscripción.
- 2.- Que todos los integrantes asuman el compromiso de participar en todas las etapas de la Competencia.

Los integrantes de cada equipo suscribirán una declaración jurada con el cual certificarán que cumplen con los requisitos establecidos en las bases de la competencia. En caso que la información brindada sea falsa el equipo será descalificado en cualquier etapa en que se encuentre participando.

Ninguno de los integrantes del equipo podrá ser sustituido. Si el equipo no puede contar con la totalidad de sus integrantes en cualquiera de las etapas de la competencia, deberá participar con los integrantes presentes.

ARTÍCULO 9. - Lista de integrantes de los equipos: Cada equipo deberá enviar una lista conteniendo los datos personales de todos sus integrantes. Dicha lista será entregada al momento de su respectiva inscripción. Los integrantes de cada lista son irremplazables.

CAPÍTULO IV MEMORIAS

ARTÍCULO 10. - Memorias. Forma de presentación. Anonimato: Al inscribirse, los Organizadores asignarán y comunicarán a cada equipo un número o sigla para su identificación en la presentación de las memorias. Las memorias que cada equipo presente deberán indicar sólo ese número o sigla, omitiendo cualquier referencia que permita identificar a qué equipo corresponde cada memoria, de modo que los jurados que las evalúen no conozcan la identidad del equipo al que pertenecen.

ARTÍCULO 11. - Primera memoria. Presentación: Los equipos designados deben enviar a los Organizadores una memoria en representación de la parte demandante, sustentando el caso alegando las razones de sus pretensiones. Esta primera memoria deberá enviarse en la fecha establecida por el cronograma y a los siguientes correos electrónicos: moot@gonzalezsalinas.com; comision.contrataciones.estado@gmail.com, en formato Word. El envío de esta memoria en la fecha prevista es un paso fundamental para la inscripción. Los

equipos que no lo completen, o no lo hagan en la fecha prevista, no podrán participar en las fases siguientes de la Competencia.

ARTÍCULO 12. - Segunda Memoria. Presentación: Los equipos designados prepararán una memoria en representación de las partes demandadas, sustentando el caso y las razones de sus pretensiones. Esta segunda memoria deberá remitirse a los siguientes correos electrónicos: moot@gonzalezsalinas.com; comision.contrataciones.estado@gmail.com, en formato Word. Se considerará que un equipo ha desistido de participar en la competencia si no envía esta memoria en el plazo establecido, perdiendo en tal caso el derecho a participar de las rondas orales.

ARTÍCULO 13. - Objetivo de las memorias: Las memorias deben ser de uso práctico para la decisión del caso por parte de los jurados. No son monografías o disertaciones académicas. Por eso, las citas deben ser limitadas a aquellas pertinentes a los argumentos. El listado del material utilizado debe contener sólo el material citado en la memoria.

ARTÍCULO 14. - Elementos de estilo de las memorias. Citas y referencias: deben numerarse los párrafos y las referencias deben hacerse utilizando el número de párrafo. Las citas deben efectuarse en el texto de la memoria y no como citas al pie o al final, y deben aludir a referencias definidas en el listado de material utilizado. El listado de material utilizado debe ser presentado en forma clara, y las citas efectuarse en forma correcta, de manera que pueda identificarse la fuente (autor, nombre de la obra, y datos pertinentes de la publicación de la cual fue obtenida).

ARTÍCULO 15. - Extensión y formato de las memorias: Las memorias no pueden tener una extensión mayor a 30 páginas (tamaño A4), incluyendo hechos del caso, argumentos y petitorio. La portada, índices, listado de material utilizado, etc., no serán considerados para la cantidad máxima de páginas. El tipo de letra

debe ser Arial de 12 (doce) puntos; el interlineado de 1½ (uno y medio) espacios, y los cuatro márgenes de por lo menos 2,5 (dos y medio) centímetros. El número o sigla otorgados al equipo y la mención de si se trata de la memoria de la parte demandante o de la parte demandada deben aparecer en forma destacada en la portada. También debe consignarse esta información en el nombre del documento subido al panel de control del equipo.

ARTÍCULO 16. – Cumplimiento de las reglas de estilo. Plagio. Consecuencias: Los jurados tendrán en cuenta los requisitos de los artículos precedentes al momento de evaluar las memorias, y en la calificación serán descontados puntos de acuerdo con el incumplimiento o incumplimientos que se verifiquen. Asimismo, en caso de que las memorias reprodujesen texto de cualquier fuente (libro, artículo de doctrina, fallo, Internet, e inclusive, otras memorias), deberán citarse dichas fuentes. El incumplimiento de esta regla será considerada como una falta y la memoria que incurriera en ella no será considerada para ningún premio.

ARTÍCULO 17. - Distribución de las memorias: En las fechas indicadas en el cronograma, los Organizadores enviarán a las personas de contacto de cada equipo la memoria que debe responder; la memoria escrita en respuesta a su memoria; y las memorias de los restantes equipos contra los cuales competirá en las rondas generales. Los equipos que pasen a las rondas eliminatorias no recibirán las memorias de los equipos contra los cuales competirán en dichas rondas.

ARTÍCULO 18. - Revisión de las Memorias: Salvo autorización expresa de los Organizadores, luego de enviada la memoria, los equipos no podrán revisar, corregir, o aclarar nada de lo que hubiera sido enviado. Tampoco podrán enviar una nueva versión de la memoria en cuestión.

ARTÍCULO 19. - Evaluación y calificación de las memorias: Los jurados elegidos por los Organizadores evaluarán y calificarán las memorias, otorgando cada

jurado entre 0 (cero) y 20 (veinte) puntos a cada memoria. Cada memoria será evaluada por la mayor cantidad de jurados posible, efectuándose luego un promedio de las calificaciones recibidas. Los Organizadores podrán disponer que las memorias que hubieran recibido las calificaciones promedio más altas sean corregidas adicionalmente por otros jurados.

ARTÍCULO 20. - Criterios de evaluación y calificación de las memorias: Los jurados evaluarán las memorias tomando en consideración, como principal criterio, la capacidad de convicción de la memoria respecto de la posición que pretende sustentar. Adicionalmente, tomarán en cuenta la calidad del análisis efectuado, amplitud, calidad y oportunidad de la investigación, claridad en la exposición, profesionalidad y observancia de los elementos de estilo descritos en los artículos precedentes. También tendrán en cuenta si los argumentos están basados en hechos del caso (incluidas las aclaraciones) o no y, al evaluar las memorias, tendrán en cuenta si responden a los argumentos presentados en la memoria que se está respondiendo.

CAPÍTULO V

AUDIENCIAS

ARTÍCULO 21.- Rondas generales: En función de la cantidad de equipos inscritos, cada equipo competirá al menos dos (02) veces en las rondas generales. Antes del inicio de la fase oral de la Competencia, los Organizadores informarán a cada equipo los horarios de las audiencias asignadas.

ARTÍCULO 22. - Duración de la presentación oral: La presentación oral de cada equipo será, en principio, de treinta (30) minutos. El equipo debe distribuir el tiempo de exposición de cada participante del modo que estime más apropiado, siempre que los integrantes del equipo expongan efectivamente. Sin embargo, el jurado puede extender el límite de tiempo hasta en quince (15) minutos adicionales, para un total de cuarenta y cinco (45) minutos por equipo, incluyendo

las preguntas que efectúen el Jurado y el tiempo para las respuestas. El Jurado debe asegurar el trato equitativo a ambos equipos.

ARTÍCULO 23. - Argumentos: En la primera audiencia oral, se espera que los equipos utilicen sus argumentos presentados por escrito, o justifiquen los desvíos notorios de ellos. En las subsiguientes, se espera, no obstante, que mejoren sus argumentos gracias a la experiencia ganada.

ARTÍCULO 24. - Preguntas de los jurados: Se pide a los jurados que, durante las audiencias, se comporten como lo harían en un caso real. Las diferencias de estilo dependen de cada persona y sus percepciones acerca del rol de los jurados o jueces de una controversia. Por lo tanto, algunos podrán interrumpir la presentación de los equipos con sus preguntas, mientras otros podrán escuchar toda la presentación antes de preguntar. Los equipos deben estar preparados para ambos estilos, ya que desconocerán, antes del momento de la audiencia, quiénes serán los jurados actuantes.

ARTÍCULO 25. - Orden de la presentación. Réplica y dúplica: El orden de los argumentos depende de la decisión de los jurados y las partes. Normalmente, la parte que ha introducido una cuestión debe argumentarla y la otra parte responderla. Por ejemplo, si existieran objeciones a la jurisdicción u otras cuestiones previas introducidas por la parte demandada esta parte deberá presentarlas primero, salvo que los equipos representados en una audiencia lleguen a un acuerdo distinto, y éste resulte aceptable para el jurado interviniente. En la audiencia, necesariamente se permitirá realizar una réplica y, en su caso, una dúplica, a pedido de las partes o por decisión del Jurado. Sin embargo, estas circunstancias no podrán modificar la duración de las presentaciones.

ARTÍCULO 26. - Calificación durante las rondas orales generales: Cada jurado realizará una doble calificación: al equipo y a cada uno de sus integrantes:

- **Puntaje de Equipo:** Cada equipo deberá ser calificado por separado por cada uno de los jurados individualmente, en una escala de 0 (cero) a 20 (veinte), según la calidad de sus presentaciones y ponderando la diferencia de nivel que encuentren entre uno y otro equipo. En el ranking de calificaciones, cinco equivale a excelente, cuatro equivale a muy bueno, tres equivale a bueno, dos equivale a regular, uno equivale a deficiente y cero equivale a muy deficiente.
- **Puntaje Individual:** Para calificar a cada uno de los oradores, cada jurado utilizará una escala de 0 (cero) a 20(veinte) puntos. El Puntaje de Equipo se utilizará para establecer cuál de ellos pasará a las rondas eliminatorias, mientras que el Puntaje Individual se utilizará para determinar el orden de mérito de los participantes para el otorgamiento del Premio al Mejor Orador y las menciones, así como para dirimir eventuales empates de Puntaje de Equipo al cabo de las rondas generales. Los jurados desconocerán los puntajes recibidos en otras rondas.

ARTÍCULO 27. - Principales criterios de evaluación: Los jurados calificarán a los equipos y a cada uno de sus integrantes en función de su desempeño, tomando en consideración, como criterio central, sus habilidades para argumentar la posición que le ha sido asignada y no en función de los méritos del caso. Adicionalmente, tomarán en consideración, entre otros, los siguientes elementos de juicio: organización general y metodología de la exposición; conocimiento del caso y de las citas en que se apoye; manejo de los tiempos; forma de la presentación; actitud frente a las preguntas del Jurado; fuerza de convicción de su razonamiento legal; y pertinencia de los argumentos.

ARTÍCULO 28. - Rondas eliminatorias: Luego de las rondas generales, se sumará el Puntaje de Equipo obtenido por cada uno de los equipos en dichas rondas. Se efectuará un orden de mérito y los ocho (8) equipos que hubieran obtenido los mayores puntajes pasarán a la ronda siguiente. En caso de

empate entre diversos equipos con arreglo al Puntaje de Equipo, la sumatoria de los Puntajes Individuales determinará la posición de ese equipo en el orden de mérito. En los octavos de final, competirán el último contra el primero, el anteúltimo contra el segundo, y así sucesivamente. Los equipos que competirán en los cuartos de final y semifinal serán determinados por sorteo. Las calificaciones (Puntaje de Equipo y Puntaje Individual) obtenidas por cada equipo que no pase las rondas generales se darán a conocer luego de concluida la Competencia.

ARTÍCULO 29. - Semifinales y Final: Los ganadores de los cuartos de final competirán, en el orden que determine el sorteo, en las semifinales. Los dos ganadores de las semifinales se encontrarán en la audiencia final.

ARTÍCULO 30. - Equipo vencedor: El título de ganador de la Competencia corresponderá al equipo que resulte vencedor en la audiencia final.

CAPÍTULO VI

REGLAS DE CONDUCTA

ARTÍCULO 31. - Estándar general: Se espera de los participantes el fiel cumplimiento de los más altos estándares de corrección, integridad, probidad, lealtad y buena fe, tanto en sus presentaciones escritas como en sus alegaciones orales, y tanto en el trato hacia su contraparte como hacia el tribunal. Sin perjuicio de la libertad de que los equipos disponen para organizar y presentar sus argumentos –con los límites mencionados en estas Reglas–se penalizarán los comportamientos que no cumplan los estándares establecidos en este artículo.

ARTÍCULO 32. - Memorias: Los estudiantes deberán hacer la investigación por su cuenta, así como escribir las memorias sin ayuda de otras personas distintas a los miembros del equipo. No obstante, profesores, entrenadores y otras

personas pueden ayudarlos a identificar los puntos de conflicto, hacer comentarios sobre la capacidad de convencimiento de los argumentos volcados en borradores de las memorias, así como sugerir otras líneas argumentales, siempre y cuando la memoria sea completamente escrita por los estudiantes. Al enviar cada una de las memorias, cada miembro del equipo y sus entrenadores deben declarar que la memoria enviada ha sido escrita integralmente por los estudiantes miembros del equipo registrado.

ARTÍCULO 33.- Audiencias: No existen restricciones para el entrenamiento oral de un equipo. Es permitido que practiquen antes de las audiencias orales aun contra otros equipos inscritos. En cada una de las audiencias orales, los miembros de cada equipo presentarán los argumentos a través de un representante o aquellos seleccionados por el equipo. Una vez iniciada la audiencia no se permite la comunicación por ningún medio con otros miembros del equipo, ni con sus entrenadores o profesores. Sí podrán hacerlo, entre sí, los dos miembros que estén participando en dicha audiencia.

ARTÍCULO 34. - Inobservancia de las reglas de conducta. Consecuencias: La inobservancia de las reglas de conducta previstas en estas Reglas podrá implicar la descalificación del equipo, de algunos de sus integrantes o su inhabilitación a cualesquiera premios, y sin derecho a reembolso del arancel de inscripción. Ello podrá ser publicado a criterio exclusivo de los Organizadores.

CAPÍTULO VII

PREMIOS

ARTÍCULO 35. - Premios por otorgar: Los premios que otorga la Competencia son:

- 1.- Premio a la Mejor Memoria para la Parte Demandante.
- 2.- Premio a la Mejor Memoria para la Parte Demandada.
- 3.- Premio al Mejor Orador Individual. Este premio se entrega al estudiante que obtuvo el mayor puntaje individual en las rondas generales, puntaje que se calculará promediando todas las calificaciones obtenidas en las audiencias de rondas generales. Solo calificarán para este premio aquellos alumnos que hayan argumentado para la parte demandante y para la parte demandada.
- 4.- Premio al Mejor Equipo en las Rondas Orales. Este premio se entrega al equipo ganador de la final. Podrán instituirse, adicionalmente, premios o menciones especiales para aquellos equipos u oradores individuales que hayan tenido un desempeño que lo justifique.

CAPÍTULO VIII

COMUNICACIONES E INTERPRETACIÓN DE LAS REGLAS

ARTÍCULO 36. - Comunicación con los Organizadores: Todas las comunicaciones con los Organizadores, incluyendo los pedidos de interpretación de estas reglas, deben dirigirse a los siguientes correos electrónicos: moot@gonzalezsalinas.com; comision.contrataciones.estado@gmail.com,

ARTÍCULO 37. - Interpretación de las Reglas: Las reglas y procedimientos, así como las decisiones que adopten los Organizadores, deben ser interpretados a la luz del objetivo descrito en el artículo 2. Los Organizadores podrán interpretar estas Reglas del modo que consideren conveniente para el mejor desenvolvimiento de la Competencia.